



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°142-2016-MPMC/J-Alc.

Juanjui, 1° de Julio del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUI.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 14-2016-MPMC-J, de fecha 19 de Abril del 2016, que aprueba el “Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados 2017 y el Informe Técnico N° 076-2016-GPP-MPMC, de fecha 28 de Junio del 2016 emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto y Racionalización de esta corporación edil y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 14-2016-MPMC-J, de fecha 19 de Abril del 2016, se reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres para el año fiscal 2017, donde señala que mediante Resolución de Alcaldía se reconocerá a los miembros del Comité de Vigilancia 2017 de la Provincia de Mariscal Cáceres, para su participación, vigilancia de acuerdo del proceso de Formulación del Presupuesto Participativo y Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2017.

Que, mediante Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, determina la conformidad del Comité de Vigilancia, para el Proceso del Presupuesto Participativo

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, en su contenido determina la conformación del Comité de Vigilancia-COVI.

Que, por los fundamentos expuestos, conformidad con la Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA de la Provincia de Mariscal Cáceres para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, correspondiente al año fiscal 2017, conformado de los siguientes ciudadanos:

NOMBRE	DNI	NOMBRE ORGANIZACIÓN A QUE REPRESENTA
GLADYS DONAYRE DE NIKOLOV	00980063	CITOUS-PRODUCTORES DE CÍTRICOS
MARCO ANTONIO PINEDO SALDAÑA	00970307	ASCOM-ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES
EDUARDO ROQUE RAMOS	27749883	MUNICIPALIDAD CASERÍO PAMPA HERMOSA.





Artículo 2°.- ENCARGAR al Comité de Vigilancia asumir sus funciones conforme lo estipula el reglamento de que contenga todos los actos para su normal funcionamiento, conforme lo estipula la normatividad legal vigente.

Artículo 3°.- Hágase de conocimiento al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Control Institucional y a los integrantes del Comité de Vigilancia, lo dispuesto en el presente acto Resolutivo.

Regístrese Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres
Juanjui - Región San Martín - Perú
José Pérez Silva
AL CALDE
D.N.L. 93045282

